

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (299) de 2020		Versión: 01
	"Por medio de la cual se declara la tarde cívica del día once (11) de septiembre de 2020 y se dictan otras disposiciones"		Página 1 de 3

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en la Constitución Política de Colombia, el Decreto 0221 del 30 de noviembre de 2001 de la Alcaldía de Bucaramanga y el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto No. 373 del 10 de septiembre de 2020 de la Alcaldía de Bucaramanga y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia señala que: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"*.
2. Que, el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980 contempló, que la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, es un establecimiento público descentralizado de orden municipal con patrimonio autónomo.
3. Que, mediante Decreto Municipal No. 373 de fecha 10 de septiembre de 2020, suscrito por el Alcalde Municipal de Bucaramanga - Ingeniero JUAN CARLOS CÁRDENAS REY, en su artículo primero, se consagró: *"DECLARAR el día viernes 11 de septiembre de año 2020 a partir de las 02:00 p.m. como **TARDE CÍVICA**, con el fin de permitir a la comunidad acompañar la "CARAVANA POR SANTURBAN", la cual tendrá como punto de encuentro el Estadio Alfonso López en la Ciudad de Bucaramanga, y para su desarrollo deberá darse cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos para el control de la pandemia del Coronavirus COVID-19."*. (Negrilla fuera de texto.)
4. Que, dada la problemática actual de la puesta en riesgo de las fuentes de agua que nutren nuestra ciudad y Municipios circundantes, y el posible deterioro ecológico y ambiental del Páramo de Santurban, se hace necesario apoyar a la ciudadanía para que manifieste, se exprese respecto a tal situación y concurra masivamente a marchar el día viernes once (11) de septiembre de 2020, en horas de la tarde, para que el Gobierno Nacional conozca la opinión al respecto, sobre el proyecto de minería que se pretende establecer en nuestro territorio santandereano.
5. Que conforme al artículo segundo del Decreto Municipal No. 373 de fecha 10 de septiembre de 2020, suscrito por el Alcalde Municipal de Bucaramanga que indica: *"Con ocasión de la declaración de la tarde cívica no habrá actividades laborales en los organismos y entidades públicas del Municipio de Bucaramanga, con el fin que los Servidores Públicos, que deseen participar, acompañen a la "CARAVANA POR SANTURBAN"*""., se hace necesario declarar la tarde cívica del día viernes once (11) de septiembre de 2020 para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, invitando y convocando a los funcionarios de la Entidad para que concurran y apoyen la marcha programada con el fin de solidarizarse con la problemática expuesta.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (299) de 2020		Serie: 100-20.2
	“Por medio de la cual se declara la tarde cívica del día once (11) de septiembre de 2020 y se dictan otras disposiciones”		Versión: 01
			Página 2 de 3

- Que el parágrafo segundo del artículo segundo del Decreto Municipal No. 373 de fecha 10 de septiembre de 2020, el cual nos indica: *“Se exceptúan aquellas entidades que por su naturaleza tienen como objetivo la prestación de servicios públicos esenciales, de policía, salud, atención y prevención de desastres, movilidad, seguridad y orden público, quienes deberán seguir en el cumplimiento de sus funciones con total normalidad”*.
- Que teniendo en cuenta lo anterior y las necesidades del servicio, los funcionarios que desempeñan labores en el Grupo de Control Vial, no se incluyen en lo dispuesto en la presente Resolución.
- Que, en consecuencia, se hace necesario modificar transitoriamente el horario de trabajo para los funcionarios del Área Administrativa y del Centro Diagnostico Automotor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, por el día once (11) de septiembre de 2020.

Que, por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

DECLARAR la tarde cívica del día viernes once (11) de septiembre de 2020, a partir de las dos de la tarde (2:00 p.m.), para asistir a la marcha programada, con el fin de manifestar la opinión frente a la posible intervención que pondría en riesgo las fuentes de agua que surten el acueducto de nuestra ciudad y municipios circundantes, así como el posible deterior ecológico y ambiental del Páramo de Santurban.

ARTÍCULO SEGUNDO:

INVITAR Y CONVOCAR a los funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para que concurren y apoyen la marcha programada para el día once (11) de septiembre de 2020, a las dos de la tarde (2:00 p.m.), con el fin de solidarizarse con la problemática expuesta.

PARÁGRAFO: Todas las personas que asistan a la "CARAVANA POR SANTURBAN" deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad para la disminución de la propagación de la pandemia y la disminución del contagio en las actividades cotidianas expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO TERCERO:

MODIFICAR transitoriamente el horario de trabajo para los funcionarios del Área Administrativa y del Centro Diagnostico Automotor de la Dirección de Tránsito de

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (299) de 2020		Serie: 100-20.2
	"Por medio de la cual se declara la tarde cívica del día once (11) de septiembre de 2020 y se dictan otras disposiciones"		Versión: 01
			Página 3 de 3

Bucaramanga, por el día once (11) de septiembre de 2020, el cual será así:

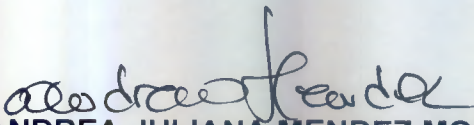
- Horario de Trabajo:
De 07:30 a.m. a 1:00 p.m.
- Horario de Atención al Público:
De 08:00 a.m. a 12:30 a.m.

ARTICULO CUARTO: Los funcionarios que desempeñan las labores en el Grupo de Control Vial, no se incluyen en las disposiciones de la presente Resolución teniendo en cuenta la necesidad del servicio.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

10 SEP 2020


ANDREA JULIANA MENDEZ MONSALVE
Directora General

Revisó, Aspectos administrativos
Dr. Jorge Andrés Contreras Sánchez- Secretario General
Dra. Rosario Orduz Valencia, Asesora Grupo Talento Humano
Revisó aspectos jurídicos:
Dra. Lady Stella Herrera Dallos- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Dr. Carlos Arturo Santoyo Becerra – Abogado Contratista
Contratista Jefe Oficina Asesora Jurídica
Elaboró: Angie Rueda, Auxiliar Administrativo